

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0183-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de febrero de 2026

VISTO, el documento que se acompaña, que consta de un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, el inciso f) del artículo 144° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0015-2026-UNHEVAL, de fecha 28 de enero de 2026, referido a las atribuciones del vicerrector académico, establece lo siguiente: *"asumir por encargo las funciones de rector y de vicerrector de investigación, en los casos de vacancia, licencia, ausencia sustentada, impedimento temporal o fallecimiento"*;

Que, el inciso p) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, de fecha 23 de diciembre de 2024, referido a las funciones del Vicerrectorado de Académico, establece lo siguiente: *"asumir por encargo las funciones de rector y de vicerrector de investigación, en los casos de vacancia, licencia, ausencia sustentada, impedimento temporal o fallecimiento"*; en concordancia con el artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1607-2025-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2025;

Que el rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, mediante el Oficio N° 000099-2026-UNHEVAL-R, de fecha 17 de febrero de 2026, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución concediéndole licencia a cuenta de vacaciones, por los días 19 y 20 de febrero de 2026; debiendo encargarse las funciones de rector a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, mientras dure la ausencia del titular, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **CONCEDER** licencia a cuenta de vacaciones, por los días 19 y 20 de febrero de 2026, al **Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL); conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°. **ENCARGAR** las funciones de rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

vicerectora académica, por los días 19 y 20 de febrero de 2026; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3°. **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Artículo 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, así como las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes, adopten las acciones complementarias que correspondan, de acuerdo con sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

Artículo 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI-DIGA.
URH.-UFEyC.
OTT.-UTS.-File.
Interesados.-Archivo

NYTM/mlcb

